



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 3

Medellín, 12 de Diciembre de 2018

Señora
NATALIA VÁSQUEZ ARANGO
Representante legal
RECURSO HUMANO POSITIVO S.A.S
NIT: 900.263.642-1
Dirección: CR 76 No 45C-92
Teléfono: 444 63 01
administracion@rhpositivo.net
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **201800234**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"Prestación de servicios para la realización del diagnóstico de riesgo psicosocial de los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU e intervención de los resultados de la encuesta de clima organizacional 2017, según lo establecido en el resolución No 2646 de 2008", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$9.203.460) IVA INCLUIDO
PLAZO:	Hasta el 31 de enero de 2019.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	<p>La ESU cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• 50 % del valor total del Contrato a la entrega de informe de las baterías aplicadas las cuales debieron ser socializadas previo al pago.• 50% del valor restante del Contrato, posterior a la realización de la intervención Clima Laboral para todo el personal. <p>Los pagos se realizarán en cada caso previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura,</p>

<p>ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.</p>			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RÚBRO PRESUPUESTAL
SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO: DESARROLLO DE SISTEMAS PROGRAMAS INTERVENCIÓN DE CLIMA ORGANIZACIONAL	2018007605	13338/ 12334	12010601-1
DESCRIPCIÓN RÚBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
CAPACITACIÓN BIENESTAR LABORAL	2018000890	2018001810	444 63 01

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: Le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y servicios	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la





MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 3 de 3

garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

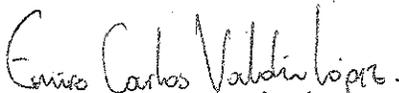
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA o quien sea designado por el ORDENADOR DEL GASTO de la ESU.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2018, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

